CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA – Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA, SEDE FLORENCIA – REGIONAL CAQUETÁ.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA, es un establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollode las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En ese sentido, el régimen jurídico de contratación aplicable al SENA es el consagrado en la Ley 80 de 1993, por tanto, en el desarrollo de los procesos de contratación se debe garantizar el cumplimiento primordial de los principios que rigen la contratación pública, entre los cuales se pueden enunciar el principio de transparencia, economía, responsabilidad, responsabilidad, eficiencia, selección objetiva; entre otros. Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios han complementado este marco normativo, estableciendo criterios adicionales para la selección de contratistas y la gestión eficiente de los recursos públicos.

Por otro lado, el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, define en su artículo 25, a los Centros de Formación Integral como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales e interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; en su artículo 27 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Ahora bien, el Centro Tecnológico de la Amazonía, está conformado por dos sedes: La sede principal ubicada en el kilómetro 3 vía al aeropuerto y la sede San Vicente, a su vez, cuenta con subsedes las cuales son: Despacho y Almacén, cada una de estas sedes está conformada por oficinas y ambientes de prácticas, además de zonas verdes.

El Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá, es el establecimiento público del orden Nacional

que oferta formación para el trabajo de manera gratuita, por ello la demanda de cada uno de sus programas es significativa para la población del Municipio de Florencia y los Municipios Aledaños. Este centro, consta de un edificio de tres niveles distribuidos en ambientes de aprendizajes, una escalera principal, rampa para el acceso del personal con movilidad reducida, entre otros; ambientes de formación de gastronomía, panadería, lácteos, entre otros; plazoleta cubierta para compartir, cuartos de subestación eléctrica y planta eléctrica, y gimnasio; dichas instalaciones son de propiedad del SENA según escritura pública No. 697 del 4 de mayo de 1979, del Circuito Notarial de la ciudad de Florencia, Caquetá, identificadas con la matricula inmobiliaria No. 420-7219, y cuya extensión es de 41 HAS 750 metros cuadrados. Sin embargo, las instalaciones NO cuentan con una rampa que facilite el acceso del personal desde el ingreso a las instalaciones, específicamente desde la portería hasta el bloque educativo.

Las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de la Amazonia son visitadas frecuentemente por clientes externos que buscan asesoría para acceder a los diferentes programas ofertados por el SENA; por los mismos aprendices y el personal administrativo; además, teniendo en cuenta que según las cifras establecidas en el último censo nacional, solo en Florencia aproximadamente el 6.1% de la población ha declarado presentar dificultades para realizar actividades diarias debido a alguna discapacidad, lo que incluye personas con movilidad reducida[1], y en aras de cumplir con lo establecido en la normatividad: Ley 361 de 1997, su reglamento, el Decreto 1538 de 2005, la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1493 de 2011, en las cuales se consagran las normas y disposiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida en entidades públicas y privadas, se hace necesario que se eliminen todas las barreras físicas para facilitar el acceso a dicho grupo poblacional a las instalaciones, sin discriminación alguna.

Aunado a lo anterior, se cuenta con un informe de existencia de rampas de accesibilidad y/o necesidad de rampas en centro de formación – sedes propias, Regional Caquetá, del Centro Tecnológico de la Amazonia de fecha marzo de 2024, elaborada por el Ingeniero Civil y la Profesional HySI de la Regional Caquetá, en la que dentro de los objetivos del informe se encuentra:

- Identificación de los espacios en los cuales ya existen rampas de accesibilidad que cumplen con la normatividad.

- Identificación de las rampas que existen pero que no cumplen con la normatividad señalando el costo de adecuarla para que cumpla con la normatividad.

- Identificación de aquellos espacios que requieren la construcción de rampas de accesibilidad indicando el costo proyectado de la construcción de esta, y

- Totalización de las necesidades para construcción y adecuación de rampas de accesibilidad para cumplir con lo establecido en la normatividad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que El SENA promueve la inclusión laboral y formativa de personas con discapacidad, reconociendo su potencial y contribución al desarrollo social y económico del país, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el desarrollo de todas las actividades misionales, es fundamental disponer de una infraestructura en las instalaciones que ofrezca condiciones óptimas con el fin de que la comunidad SENA pueda llevar a cabo sus labores diarias con los estándares ambientales y técnicos necesarios, toda vez que es crucial realizar una inversión en el mantenimiento de un ambiente idóneo que garantice la prestación del servicio.

Es pertinente resaltar el compromiso con la inclusión, la formación integral y el cumplimiento normativo en materia de accesibilidad, por lo cual se hace necesario contratar la construcción de una rampa que garantice el acceso desde la portería hasta el bloque educativo del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá a las personas con discapacidad; dado que la entidad no dispone de personal para llevar a cabo estas actividades.

[1] https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/18001_infografia.pdf?form=MG0AV3

Esta acción refleja el compromiso de la entidad con la equidad y la integración social, además de mejorar la calidad y funcionalidad de la infraestructura facilitando el acceso de aprendices, personal administrativo y visitantes, especialmente aquellas con movilidad reducida, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

La accesibilidad en las instituciones educativas no solo es un principio de equidad e inclusión, sino también una obligación jurídica en Colombia, sustentada en diversas normativas de carácter nacional e internacional.

En primer lugar, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, establece el compromiso del Estado con la garantía del acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, incluido el acceso a la educación. Este tratado obliga a eliminar barreras arquitectónicas mediante ajustes razonables, como la instalación de rampas, señalización y adecuación de baños.

La Ley 1618 de 2013, por su parte, establece las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. En su artículo 14, señala que se deben adoptar medidas que aseguren la inclusión en el sistema educativo mediante adecuaciones físicas, pedagógicas y comunicativas. Asimismo, el artículo 17 establece la obligación de garantizar la accesibilidad al entorno físico en todos los espacios públicos, incluida la infraestructura educativa.

De manera complementaria, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) reconoce la importancia de la educación inclusiva, y la necesidad de crear condiciones que permitan la participación plena de todos los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación.

En cuanto a normativas técnicas, el Decreto 1538 de 2005 y el Decreto 1660 de 2003 exigen que las instituciones educativas adopten criterios de accesibilidad en su infraestructura, y la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 especifica los estándares para la construcción de rampas, como pendientes, dimensiones y elementos de seguridad.

En conjunto, estas disposiciones legales y técnicas hacen obligatoria la existencia de rampas y demás condiciones de accesibilidad en todas las instituciones educativas del país. Su cumplimiento no solo garantiza el respeto por los derechos fundamentales de los estudiantes con discapacidad, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

En virtud de lo anterior, el proyecto tiene como alcance la construcción de 65 metros lineales de una rampa con ancho de 1.2 metros, que garantizará el acceso a las personas con movilidad reducida desde la portería hasta el bloque educativo del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá, contribuyendo con la construcción de una sociedad más equitativa.

Y dado que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caquetá no cuenta con materiales ni mano de obra calificada, se hace necesario la contratación.

En virtud de lo anterior, y, dado que la presente necesidad contractual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 y se cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, la modalidad más favorable y conveniente para la Entidad, de conformidad con la cuantía sobre la que se estima el valor total del mismo y los servicios a contratar; es adelantar la presente contratación a través de un proceso de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea 18-9516-101 del Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, por la Regional Caquetá.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500	18-9516-101 CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA, SEDE FLORENCIA(…)	$75.000.000	Yesica Julieth Suarez	Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	72101500	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA
2			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2,00 M APROX. (INC. PARAL EN MADERA)
3			DEMOLICIÓN DE CONCRETO (INC. RET DE ESCOMB)
4			EXCAVACION A MANO (INC. RETIRO DE MATERIAL H=<1.5 M)
5			LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO
6			RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO Y COMPACTACIÓN)
7			PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO ESCOBILLADO DE 21MPA, E: 10CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA No.4 DE 15X15, FORMALETA Y DILATACIONES)
8			BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.3 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).
9			BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.40 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).
10			CAJA DE INSPECCION DE 60X60X80CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTO F´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND
11			DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE (INC. RETIRO)
12			SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA DE PARAL DE 2" EMPOTRADOS CON PLATINA 5MM, CON 2 HILOS DE 2".
13			SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA DE 6" PVC-S
14			CCTO F´C=210KG/CM2 PARA CUNETAS (INCL. FORMALETA Y DILATACIONES), PAGADO EN M3
15			SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN EN ESTRUCTURA METÁLICA TUBERÍA DE 1 1/2"X 1 1/2" CALIBRE 10 CON PARALES METÁLICOS, PASADOR (INCL TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado ‘’ADECUACION A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA, SEDE FLORENCIA - REGIONAL CAQUETÁ.’’, se formula con el objetivo de eliminar barreras físicas y garantizar la accesibilidad universal, en cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y los principios de inclusión y equidad.

Actualmente, el Centro Tecnológico de la Amazonía no cuenta con una rampa o andén que comunique adecuadamente el bloque educativo con el acceso principal del Centro de Formación, situación que vulnera el derecho de acceso igualitario a los servicios públicos por parte de personas con movilidad reducida.

Las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de la Amazonia, son visitadas frecuentemente por clientes externos que buscan asesoría para acceder a los diferentes programas ofertados por el SENA, por los mismos aprendices y el personal administrativo, teniendo en cuenta que según las cifras establecidas en el último censo nacional, solo en Florencia aproximadamente el 6.1% de la población ha declarado presentar dificultades para realizar actividades diarias debido a alguna discapacidad, lo que incluye personas con movilidad reducida[1], y en aras de cumplir con lo establecido en la Ley 361 de 1997, su reglamento, el Decreto 1538 de 2005, la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1493 de 2011, que establecen las normas y disposiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida en entidades públicas y privadas, se hace necesario que se eliminen todas las barreras físicas para facilitar el acceso a dicho grupo poblacional a las instalaciones, sin discriminación alguna.

Aunado a lo anterior, se cuenta con un informe de existencia de rampas de accesibilidad y/o necesidad de rampas en centro de formación – sedes propias, Regional Caquetá, del Centro Tecnológico de la Amazonia de fecha marzo de 2024, elaborada por el Ingeniero Civil y la Profesional HySI de la Regional Caquetá, en la que dentro de los objetivos del informe se encuentran:

- Identificación de los espacios en los cuales ya existen rampas de accesibilidad que cumplen con la normatividad.
- Identificación de las rampas que existen pero que no cumplen con la normatividad señalando el costo de adecuarla para que cumpla con la normatividad.
- Identificación de aquellos espacios que requieren la construcción de rampas de accesibilidad indicando el costo proyectado de la construcción de esta, y
- Totalización de las necesidades para construcción y adecuación de rampas de accesibilidad para cumplir con lo establecido en la normatividad.

El proyecto fue incluido en el Plan de acción de infraestructura 2025, con una asignación presupuestal preliminar de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE, atendiendo a los requerimientos del Plan de Mantenimiento 2025 y validado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Lo anterior, igualmente en cumplimiento de la ley estatutaria 1618 de 2013, la cual tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ahora bien, el SENA promueve la inclusión laboral y formativa de personas con discapacidad, reconociendo su potencial y contribución al desarrollo social y económico del país; por tanto, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el desarrollo de todas las actividades misionales, es fundamental disponer de una infraestructura en las instalaciones que ofrezca condiciones óptimas para que la comunidad SENA pueda llevar a cabo sus labores diarias

con los estándares ambientales y técnicos necesarios. Es crucial realizar una inversión en el mantenimiento de un ambiente idóneo que garantice la prestación del servicio.

En este orden de ideas, es necesario contratar la construcción de una rampa que garantice el acceso desde la portería hasta el bloque educativo del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá a las personas con discapacidad; dado que, la entidad no dispone de personal para llevar a cabo estas actividades.

El proyecto tiene como alcance mínimo de la construcción de 65 metros lineales de una rampa con ancho de 1.2 metros, que garantizará el acceso a las personas con movilidad reducida desde la portería hasta el bloque educativo del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá, contribuyendo con la construcción de una sociedad más equitativa.

Es así como, la contratación de la adecuación de rampas y andenes de acceso para personas con discapacidad en el Centro Tecnológico de la Amazonía es una medida necesaria tanto para cumplir con la legislación vigente como para promover un entorno inclusivo, seguro y accesible, pues esta acción refleja el compromiso de la entidad con la equidad y la integración social, además de mejorar la calidad y funcionalidad de la infraestructura facilitando el acceso de aprendices, personal administrativo y visitantes, especialmente aquellas con movilidad reducida, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión social; y, dado que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caquetá no cuenta con materiales ni mano de obra calificada, se hace necesario la contratación.

En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera emitió concepto de viabilidad favorable emitido el 04 de julio de 2025.

Por lo anterior, la contratación propuesta se ajusta a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y cumple con los criterios de maduración del proyecto definidos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura, dado que cuenta con una justificación técnica clara, análisis normativo, presupuesto definido, alcance detallado y estudios de soporte.

Se deja constancia de que el proyecto cuenta con el nivel de maduración requerido para adelantar el proceso de contratación, dado que se han cumplido satisfactoriamente los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos necesarios.

En ese sentido, se dispone de los siguientes elementos:

- Diagnóstico y justificación del proyecto debidamente formulados, que evidencian la necesidad de su ejecución.
- Diseños técnicos conforme a las especificaciones del objeto contractual.
- Presupuesto detallado, elaborado con base en análisis de precios unitarios actualizados y ajustado a los requerimientos del proyecto.
- Disponibilidad del espacio físico, infraestructura o predio donde se desarrollará el proyecto.
- Viabilidad jurídica, con verificación del marco normativo aplicable y sin restricciones legales para su ejecución.
- Fuente de financiación asegurada, con apropiación presupuestal suficiente en la vigencia correspondiente.

Con base en lo anterior, se considera que el proyecto se encuentra debidamente madurado y en condiciones óptimas para adelantar el proceso de contratación, cumpliendo con lo establecido en el marco normativo aplicable en materia de planeación contractual.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA, SEDE FLORENCIA – REGIONAL CAQUETÁ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas en general que sobre la materia existen en el ordenamiento jurídico colombiano, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, cumpliendo con todas las políticas para el uso eficiente de recursos y que estos sean amigables con el medio ambiente, y demás normativa que cobija este tipo de contratos y velando por el cumplimiento completo del objeto contractual según la condiciones técnicas establecidas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Teniendo en cuenta la Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024 "*por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones".*

Establece en el Artículo 13: **AUTORIZACIONES Y CONCEPTOS PREVIOS QUE DEBEN OBTENERSE PARA LA CONTRATACIÓN POR MANDATO DEL DECRETO 249 DE 2004.** Previo a la asignación de recursos y/o celebración de los siguientes contratos, se tiene establecido:

CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	EPENDENCIA QUE DEBE EFECTUARLA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO
Proyecto de construcciones y adecuaciones locativas de bienes inmuebles	Direcciones Regionales. Subdirecciones de Centro de Formación.	Concepto Técnico y Financiero Numeral 25 artículo 15 del Decreto 249 de 2004.	Dirección Administrativa Financiera.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro, teniendo en cuenta la tipología contractual **OBRA** el presente proceso debe ser enviado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, con el fin de que emitan AUTORIZACIÓN.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del presente proceso el proveedor deberá entregar o realizar los siguientes ítems asociados al objeto contractual:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADA MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	72101500	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA	97,50	M2	97,50
2		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2,00 M APROX. (INC. PARAL EN MADERA)	65,00	ML	65.00
3		DEMOLICIÓN DE CONCRETO (INC. RET DE ESCOMB)	5,00	M3	7.00
4		EXCAVACION A MANO (INC. RETIRO DE MATERIAL H=<1.5 M)	21,45	M3	24,45
5		LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	10,00	M3	15.00
6		RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	7,80	M3	15.00
7		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO ESCOBILLADO DE 21MPA, E: 10CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA No.4 DE 15X15, FORMALETA Y DILATACIONES)	78,00	M2	90.00
8		BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.3 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).	65,00	ML	70.00
9		BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.40 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE	65,00	ML	70.00

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADA MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
		REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).			
10		CAJA DE INSPECCION DE 60X60X80CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTO F´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND	2,00	UN	3.00
11		DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE (INC. RETIRO)	5,75	M2	5,75
12		SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA DE PARAL DE 2" EMPOTRADOS CON PLATINA 5MM, CON 2 HILOS DE 2".	103,10	ML	120
13		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA DE 6" PVC-S	12,00	ML	12,00
14		CCTO F´C=210KG/CM2 PARA CUNETAS (INCL. FORMALETA Y DILATACIONES), PAGADO EN M3	0,68	M3	1
15		SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN EN ESTRUCTURA METÁLICA TUBERÍA DE 1 1/2"X 1 1/2" CALIBRE 10 CON PARALES METÁLICOS, PASADOR (INCL TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	5,75	M2	5,75

Nota: Se puede detallar que la necesidad general es mayor; sin embargo, la ficha técnica según el estudio de mercado se ajustó a las cantidades mínimas que el presupuesto oficial puede satisfacer; no obstante, solo si la oferta allegada y ganadora lo permite, se contempla poder incrementar las cantidades en algunos ítems de la ficha técnica para poder satisfacer la mayor cantidad de metros de andenes y rampas sin sobrepasar el presupuesto oficial definido por la entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

A los oferentes interesados en participar se recomienda que para presentar su oferta tenga en cuenta los siguientes requisitos y/o consideraciones:

- Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
- Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.

- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.
- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
- Validar la ficha técnica y planos del proceso
- Deberá realizar a todo costo la realización de los ítems de la ficha técnica
- Cumplir con todas las normas relacionadas en SST y ambientales.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Los residuos servibles como lo son (residuos de material hierro “estructura retirada”) que se puedan reutilizar podrán ser utilizados por la entidad contratante previa validación del supervisor, por ende, no se podrá hacer disposición final de residuos de estos sin la autorización del supervisor contractual. (no se podrá retirar material metálico como cerramiento o portones desmontados sin la autorización del supervisor en razón que estos deben ser entregados a la entidad)
7. Está prohibido el uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto.
8. Suscribir Acta de inicio del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización con el supervisor del contrato junto con cronograma de obra de acuerdo con el plazo del contrato. NOTA (El contratista de obra deberá entregar un cronograma claro y realista para la ejecución del proyecto. El cronograma deberá ser enviado en PDF a más tardar tres (3) días hábiles después de firmando el contrato, y debe contener las actividades de obra y duración de esta; El cronograma deberá ser entregado a la entidad al momento de la adjudicación del contrato, y será validado por el supervisor del mismo.
9. Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
10. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier sugerencia impartida por el supervisor, éste podrá por escrito notificar sobre un posible incumplimiento, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que este tome las medidas que considere necesarias.
11. Elaborar un informe final de ejecución el cual debe contener la información adecuada y detallada de los procesos llevados a cabo en cada intervención en las instalaciones, y será por lo menos: a) relación de las actividades de obra ejecutadas acompañadas del registro fotográfico de cada actividad (las fotografías deberán contener pie de foto que describa la fecha y ubicación en la que se tomó la fotografía), b) relación de los frentes de trabajo que se desarrollaron durante el periodo de ejecución del proyecto, c) los acontecimientos más importantes ocurridos durante la ejecución del proyecto, d) relación del avance de las actividades de acuerdo con el cronograma de obra, indicando si se presentaron retrasos/adelantos en las mismas. e). certificados de calidad y/o fichas técnicas de los materiales utilizados, f) Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será en medio magnético.

12. Entregar las actividades de obra incluyendo la limpieza de esta, dentro del plazo contractual establecido en el presente documento, y notificará a la entidad la fecha prevista para la entrega de la obra con el fin de proceder a la firma del Acta de Recibo a Satisfacción, lo cual deberá realizarse dentro del mismo plazo contractual. En caso de no ser posible cumplir con esta entrega en el plazo acordado, el contratista contará con un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales para notificar la nueva fecha de entrega. El plazo total para la notificación y la entrega, incluyendo la firma del acta, no podrá exceder de diez (10) días hábiles posterior a la finalización del plazo de ejecución del contrato.
13. Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad y para cumplir con el cronograma de la obra, el supervisor dependiente del avance de la obra podrá pedir el aumento de personal.
16. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.
17. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
18. Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos, que han sido previamente utilizados por el Centro de formación.
19. Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra, este podrá ser solicitado en cualquier momento por el supervisor del contrato o delegado.
20. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
21. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
22. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.
23. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
24. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.
25. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, delimitar y encerrar las áreas de trabajo con el fin de evitar la circulación de personas ajenas a la obra.
26. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato. (el supervisor podrá pedir o revisar los ensayos de laboratorio de obra o de calidad de los materiales en cualquier momento; antes de fundir o realizar las placas de concreto o piso se deberá comunicar al supervisor para validar si él lo considera la calidad de los materiales y el cumplimiento técnico de los mismos.
27. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.

28. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental. Todo retiro de escombros y material sobrante debe ser coordinado con el supervisor del contrato.
29. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.
30. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato.
31. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato.
32. **Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, equivalente al 3% sobre el valor del subtotal del contrato antes de IVA, dentro del plazo de perfeccionamiento del contrato.**
33. Realizar el pago del aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la construcción (FIC), con fundamento en el decreto 2375 de 1974.
34. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
35. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual.
36. Cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas para SST y Ambientales.
37. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con todos los elementos de EPP de acuerdo con las necesidades de la obra.
38. El contratista deberá solicitar los permisos administrativos correspondientes para el ingreso del personal de la obra y de los vehículos asociados de los mismos.
39. El contratista se obliga a recibir en cualquier momento visita del supervisor o delegado ambiental o de SST para validar el cumplimiento de los requisitos expuestos en el presente documento.
40. El cambio del personal deberá ser validado y autorizado por el supervisor del contrato con el fin de identificar que cumplan con los perfiles del contrato.
41. El contratista se obliga a suministrar el personal mínimo y extras que considere para terminar las obras en el tiempo establecido en el cronograma.
42. El diseño de las barandas deberá ser avalado por el supervisor antes de su instalación.
43. Ajustar, modificar o reponer las obras que por calidad de los materiales resulten defectuosas o con grietas o fallos en el uso, esto deberá ser como mínimo 8 días siguientes a la notificación del supervisor sobre la novedad.
44. Antes de iniciar labores deberá presentar los certificados de afiliación del personal de la obra y los soportes de entrega de elementos de protección personal.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.
- Entregar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
- Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud
- Presentar previo a la firma del acta de inicio lo siguiente:
 - Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
 - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.

- Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.

- Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
- Entregar el análisis de trabajo seguro por actividad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
- Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (03) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento, aprobación de garantías y aceptación en el Secop II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adecuación requerida por el SENA se realizará en las instalaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia ubicado en la carrera 11, km 3 Vía Aeropuerto, Florencia – Caquetá.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia, Caquetá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Ciudad de Florencia, Caquetá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA pagará el valor del presente contrato mediante un pago final del 100%, una vez culminada la ejecución de las obras. Este pago será efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los elementos suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

	Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.
- **TELEFONO:** 5461500
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CÓDIGO PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÁ – DIRECCIÓN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CÓDIGO PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÁ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante, de lo contrario, la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra

	causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument". De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	**NO APLICA**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de apoyo Administrativo Mixto, la funcionaria designada verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

	El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Marle Quintana Chilito**, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."*

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Art.

2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, mediante Circular 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2025	$ 1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$ 6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$ 4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.423.500.000
Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 142.350.000

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del mismo, la modalidad aplicable es la **Mínima Cuantía,** al cabo del cual se celebrará un contrato de Obra, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que cuente, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, — Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio unitario.

Aunado a lo anterior**,** tenemos que, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se expone que la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, pues de acuerdo con la norma citada, para este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así pues, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Mínima Cuantía.

Es importante recalcar que, este procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A continuación, se enuncia el régimen normativo del presente proceso de selección:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán* durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual consistirá en *"CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA, SEDE FLORENCIA – REGIONAL CAQUETÁ"*, y el presupuesto oficial corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000);** y, de acuerdo con el marco normativo, se puede determinar que la modalidad de selección es la Mínima cuantía, debido a que el presupuesto asignado al proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Por lo tanto, esta se adelantará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **OBRA,** mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020*: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* 3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El valor del Presupuesto oficial es el resultado de evaluar la necesidad total estimada y la mínima ajustada al presupuesto para la adecuación a todo costo de rampa y andenes peatonales para el personal discapacitado del Centro Tecnológico de la Amazonía Sede Florencia – Regional Caquetá, y el valor según CDP 3125 del 17 de enero de 2025.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “*CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA, SEDE FLORENCIA – REGIONAL CAQUETÁ*” es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".*

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

*1) **Solicitud de cotizaciones**: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA14.*

*2) **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que*

pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica

4.1.1 Precotización en la Plataforma SECOP II

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el cual señala que "las solicitudes de cotización podrán ser enviadas por correo electrónico, a través del módulo de solicitud de información a proveedores en SECOP II, o ser radicadas directamente en el establecimiento comercial o domicilio del proveedor del bien, servicio u obra. En este sentido, la Agencia deberá dejar constancia del envío y de la recepción por parte de la persona natural o jurídica a quien se haya dirigido dicha solicitud".

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de PRE-COTIZACIÓN en la plataforma SECOP II, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, además se solicitó cotización de acuerdo a los promedios calculados del número de servicios a proveer.

En virtud de lo anterior, la entidad procedió en primer lugar a realizar la publicación de la SOLICITUD PRECOTIZACIÓN 097-2025 CAQ, en la página del SECOP II, el día 25 de junio de 2025, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40361963&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 01 de julio de 2025 y al cumplirse los tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibió una (01) cotización para el respectivo proceso contractual presentada por la Empresa EMSOLCO, tal como se evidencia a continuación:

RE: Solicitud de Precotizacion Rampa y Andenes Pública

COTIZAC...ENCIA.pdf COTIZAC...ITADO.xlsx

Yesica Julieth Suarez Rodriguez
Para: Edilberto Osorio Santofimio
CC: Lina Yaneth Pastrana Cabrera

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 01/07/2025 18:16

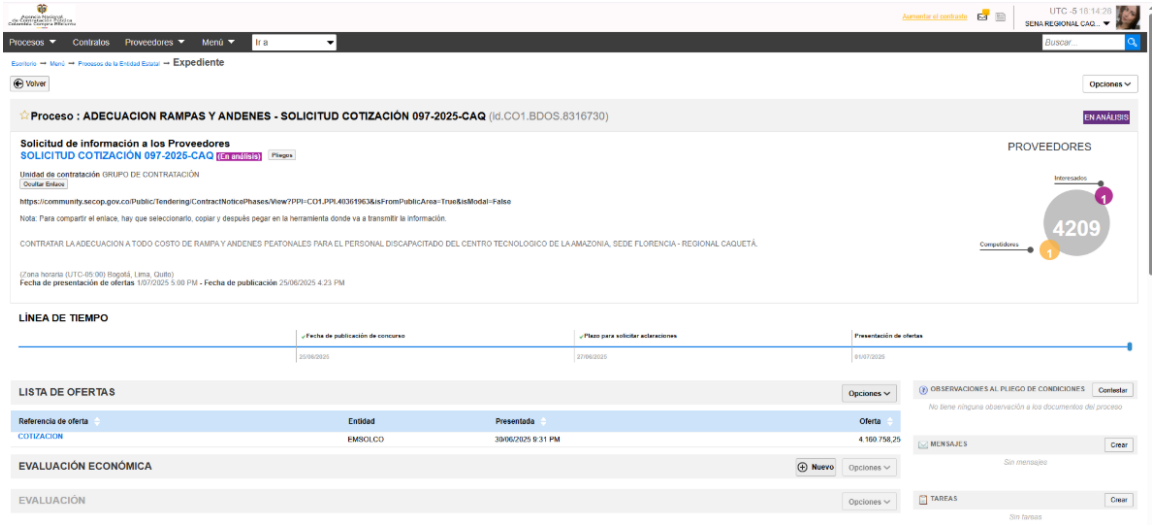
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 29/06/2035 18:16

COTIZACION ANDENES Y RA... 420 KB
COTIZACION SENA FLORENC... 13 KB

2 archivos adjuntos (433 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Buena Tarde,

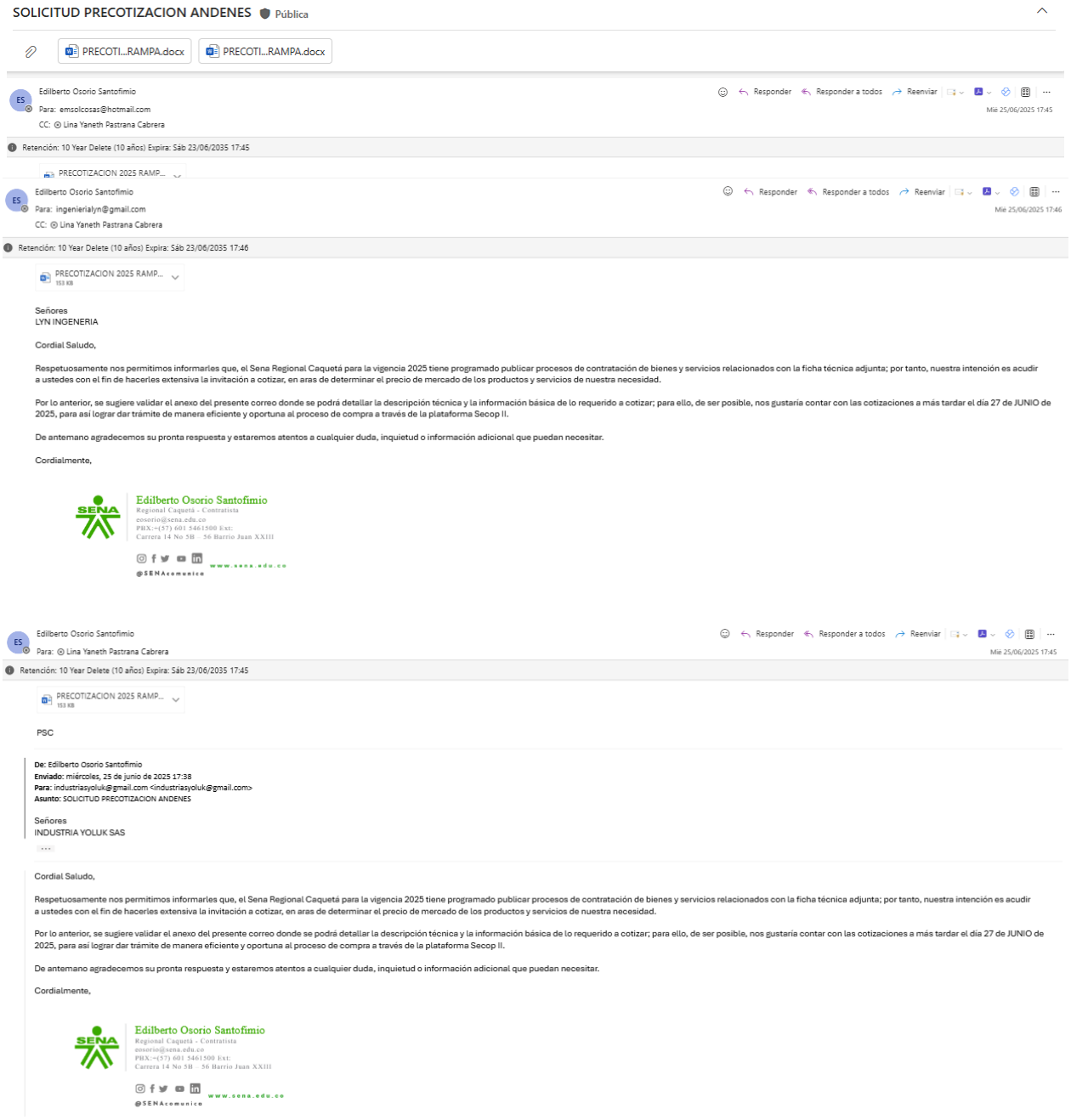
La solicitud de precotización del proceso para *"CONTRATAR LA ADECUACION A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA, SEDE FLORENCIA - REGIONAL CAQUETÁ."*, tenía como fecha límite de recepción de cotizaciones 01 de julio del presente año, el cual finalizo con una (01) cotización.



- **PRECOTIZACIÓN 01:**

CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROYECTADA	COTIZACIÓN	
					VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
72101500	1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA	M2	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00
	2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2,00 M APROX. (INC. PARAL EN MADERA)	ML	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
	3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO (INC. RET DE ESCOMB)	M3	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
	4	EXCAVACION A MANO (INC. RETIRO DE MATERIAL H=<1.5 M)	M3	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
	5	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
	6	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	M3	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
	7	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO ESCOBILLADO DE 21MPA, E= 10CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA N°4 (,15 X ,15 MT), (INCL.FORMALETA Y DILATACIONES),	M2	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
	8	BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.3 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).	ML	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
	9	BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.40 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).	ML	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
	10	CAJA DE INSPECCION DE 60X60X80CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTO F´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND	UN	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	11	DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE (INC. RETIRO)	M2	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA DE PARAL DE 2" EMPOTRADOS CON PLATINA 5MM, CON 2 HILOS DE 2".	ML	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
	13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA DE 6" PVC-S	ML	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
	14	CCTO F´C=210KG/CM2 PARA CUNETAS (INCL. FORMALETA Y DILATACIONES), PAGADO EN M3	M3	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN EN ESTRUCTURA METÁLICA TUBERÍA DE 1 1/2"X 1 1/2" CALIBRE 10 CON PARALES METÁLICOS, PASADOR (INCL TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 3.303.500,00**
		ADMINISTRACIÓN (A)			20,00%	$ 660.700,00
		UTILIDAD (U)			5,00%	$ 165.175,00
		IVA/UTILIDAD			19,00%	$ 31.383,25
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 857.258,25**
		TOTAL COSTO DE ADECUACION				**$ 4.160.758,25**

No obstante, esta no será tenida en cuenta, ya que los precios unitarios establecidos para cada ítem superan el valor promedio en el mercado; en consecuencia, vía correo electrónico se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores que ofertaron en vigencias anteriores con esta Regional, tal como se evidencia a continuación:



SOLICITUD PRECOTIZACION ANDENES Pública

PRECOTI...RAMPA.docx PRECOTI...RAMPA.docx

Edilberto Osorio Santofimio
Para: emsolcosas@hotmail.com
CC: Lina Yaneth Pastrana Cabrera
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 25/06/2025 17:45
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 23/06/2035 17:45
PRECOTIZACION 2025 RAMP...

Edilberto Osorio Santofimio
Para: ingenierialyn@gmail.com
CC: Lina Yaneth Pastrana Cabrera
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 25/06/2025 17:46
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 23/06/2035 17:46
PRECOTIZACION 2025 RAMP... 153 KB

Señores
LYN INGENERIA

Cordial Saludo,

Respetuosamente nos permitimos informarles que, el Sena Regional Caquetá para la vigencia 2025 tiene programado publicar procesos de contratación de bienes y servicios relacionados con la ficha técnica adjunta; por tanto, nuestra intención es acudir a ustedes con el fin de hacerles extensiva la invitación a cotizar, en aras de determinar el precio de mercado de los productos y servicios de nuestra necesidad.

Por lo anterior, se sugiere validar el anexo del presente correo donde se podrá detallar la descripción técnica y la información básica de lo requerido a cotizar; para ello, de ser posible, nos gustaría contar con las cotizaciones a más tardar el día 27 de JUNIO de 2025, para así lograr dar trámite de manera eficiente y oportuna al proceso de compra a través de la plataforma Secop II.

De antemano agradecemos su pronta respuesta y estaremos atentos a cualquier duda, inquietud o información adicional que puedan necesitar.

Cordialmente,

Edilberto Osorio Santofimio
Regional Caquetá - Contratista
eosorio@sena.edu.co
PBX:-(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 14 No 5B - 56 Barrio Juan XXIII
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Edilberto Osorio Santofimio
Para: Lina Yaneth Pastrana Cabrera
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 25/06/2025 17:45
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 23/06/2035 17:45
PRECOTIZACION 2025 RAMP... 153 KB

PSC

De: Edilberto Osorio Santofimio
Enviado: miércoles, 25 de junio de 2025 17:38
Para: industriasyoluk@gmail.com <industriasyoluk@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD PRECOTIZACION ANDENES

Señores
INDUSTRIA YOLUK SAS

Cordial Saludo,

Respetuosamente nos permitimos informarles que, el Sena Regional Caquetá para la vigencia 2025 tiene programado publicar procesos de contratación de bienes y servicios relacionados con la ficha técnica adjunta; por tanto, nuestra intención es acudir a ustedes con el fin de hacerles extensiva la invitación a cotizar, en aras de determinar el precio de mercado de los productos y servicios de nuestra necesidad.

Por lo anterior, se sugiere validar el anexo del presente correo donde se podrá detallar la descripción técnica y la información básica de lo requerido a cotizar; para ello, de ser posible, nos gustaría contar con las cotizaciones a más tardar el día 27 de JUNIO de 2025, para así lograr dar trámite de manera eficiente y oportuna al proceso de compra a través de la plataforma Secop II.

De antemano agradecemos su pronta respuesta y estaremos atentos a cualquier duda, inquietud o información adicional que puedan necesitar.

Cordialmente,

Edilberto Osorio Santofimio
Regional Caquetá - Contratista
eosorio@sena.edu.co
PBX:-(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 14 No 5B - 56 Barrio Juan XXIII
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

En consecuencia, en vista de que no se lograron recepcionar precotizaciones vía correo electrónico, se procedió a solicitarlas de manera verbal y telefónica, lográndose así obtener tres (03) cotizaciones con las cuales se proyectó el estudio de mercado, estimándose el valor para *"CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE RAMPA Y ANDENES PEATONALES PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA, SEDE FLORENCIA – REGIONAL CAQUETÁ"*, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROYECTADA	Cotización No. 1		Cotización No. 2		Cotización No. 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL		
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA	M2	97,50	$ 3.449,00	$ 336.278,00	$ 2.900,00	$ 282.750,00	$ 4.000	$ 390.000	$ 3.450,00	$ 336.375,00
2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2,00 M APROX. (INC. PARAL EN MADERA)	ML	65,00	$ 8.500,00	$ 552.500,00	$ 6.500,00	$ 422.500,00	$ 7.000	$ 455.000	$ 7.333,00	$ 476.645,00
3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO (INC. RET DE ESCOMB)	M3	5,00	$ 129.600,00	$ 648.000,00	$ 108.400,00	$ 542.000,00	$ 141.000	$ 705.000	$ 126.333,00	$ 631.665,00
4	EXCAVACION A MANO (INC. RETIRO DE MATERIAL H=<1.5 M)	M3	21,45	$ 35.640,00	$ 764.478,00	$ 30.100,00	$ 645.645,00	$ 45.000	$ 965.250	$ 36.913,00	$ 791.784,00
5	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	10,00	$ 17.000,00	$ 170.000,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00	$ 25.400	$ 254.000	$ 19.133,00	$ 191.330,00
6	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	M3	7,80	$ 100.000,00	$ 780.000,00	$ 115.200,00	$ 898.560,00	$ 120.000	$ 936.000	$ 111.733,00	$ 871.517,00
7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO ESCOBILLADO DE 21MPA, E: 10CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA No.4 DE 15X15, FORMALETA Y DILATACIONES)	M2	78,00	$ 101.553,00	$ 7.921.134,00	$ 94.300,00	$ 7.355.400,00	$ 113.200	$ 8.829.600	$ 103.018,00	$ 8.035.404,00
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.3 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).	ML	65,00	$ 87.950,00	$ 5.716.750,00	$ 65.000,00	$ 4.225.000,00	$ 80.000	$ 5.200.000	$ 77.650,00	$ 5.047.250,00
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONFORMACION ANDENES, RAMPAS DE DIMENSION 0.15X0.40 (INCL.FORMALETA, DILATACIONES Y ACERO DE REFUERZO 2#4 Y ESTRIBOS #3 C/0.15MT).	ML	65,00	$ 96.549,00	$ 6.275.685,00	$ 85.000,00	$ 5.525.000,00	$ 90.000	$ 5.850.000	$ 90.516,00	$ 5.883.540,00
10	CAJA DE INSPECCION DE 60X60X80CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTO F´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND	UN	2,00	$ 468.421,00	$ 936.842,00	$ 420.000,00	$ 840.000,00	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 496.140,00	$ 992.280,00
11	DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE (INC. RETIRO)	M2	5,75	$ 28.185,00	$ 162.064,00	$ 20.000,00	$ 115.000,00	$ 30.000	$ 172.500	$ 26.062,00	$ 149.857,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA DE PARAL DE 2" EMPOTRADOS CON PLATINA 5MM, CON 2 HILOS DE 2".	ML	103,10	$ 275.200,00	$ 28.373.120,00	$ 300.000,00	$ 30.930.000,00	$ 367.000	$ 37.837.700	$ 314.067,00	$ 32.380.308,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA DE 6" PVC-S	ML	12,00	$ 40.000,00	$ 480.000,00	$ 35.900,00	$ 430.800,00	$ 54.000	$ 648.000	$ 43.300,00	$ 519.600,00
14	CCTO F´C=210KG/CM2 PARA CUNETAS (INCL. FORMALETA Y DILATACIONES), PAGADO EN M3	M3	0,68	$ 687.688,00	$ 464.189,00	$ 610.000,00	$ 411.750,00	$ 756.000	$ 510.300	$ 684.563,00	$ 462.080,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN EN ESTRUCTURA METÁLICA TUBERÍA DE 1 1/2"X 1 1/2" CALIBRE 10 CON PARALES METÁLICOS, PASADOR (INCL TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	5,75	$ 425.000,00	$ 2.443.750,00	$ 450.000,00	$ 2.587.500,00	$ 560.000	$ 3.220.000	$ 478.333,00	$ 2.750.415,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 56.024.790,00**		**$ 55.361.905,00**		**$ 67.173.350,00**		**$ 59.520.050,00**
	ADMINISTRACIÓN			20%	$ 11.204.958,00	20%	$ 11.072.381,00	20%	$ 13.434.670,00	20%	$ 11.904.010,00
	UTILIDAD			5%	$ 2.801.240,00	5%	$ 2.768.095,00	5%	$ 3.358.668,00	5%	$ 2.976.003,00
	IVA/UTILIDAD			19%	$ 532.236,00	19%	$ 525.938,00	19%	$ 638.147,00	19%	$ 565.441,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 14.538.434,00**		**$ 14.366.414,00**		**$ 17.431.485,00**		**$ 15.445.454,00**
	TOTAL COSTO DE LA ADECUACION				**$ 70.563.224,00**		**$ 69.728.319,00**		**$ 84.604.835,00**		**$ 74.965.504,00**

Nota 1. En la realización del estudio de mercado se tomaron como base para establecer los precios promedio de los diferentes ítems, aquellas cotizaciones con precios unitarios con una desviación inferior al 35%, de los 15 ítems analizados, 1 presenta una desviación entre el 30% y 35%; lo cual permitió estructurar un estudio de mercado acorde con el sector.

Nota 2. Para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta:

- Los precios ofertados deben incluir todos los gastos e impuestos de ley que aplique, no deben superar el PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- Se deben ofertar valores unitarios, totales, AIU, SIN DECIMALES (redondear al peso).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$75.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3125	17 DE ENERO DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	951624 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA – CAQUETA – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	$75.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem EN EL CUESTIONARIO DE SECOP II. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. El estudio de las propuestas corresponderá a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable, siendo el menor valor total, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso.

La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.

Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.

En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes, la entidad recurrirá a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad con el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar y/o justificar dicha situación.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta.

El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.1.17 Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES

Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA: Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

Así mismo, se indica que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que los bienes y/servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, en las cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS.**

5.2.2.1 Experiencia

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar. Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no solo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de **máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados** con certificación de cumplimiento contractual y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final**,** cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado de esta contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto
b. Plazo.
c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección
e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
f. Fecha de iniciación
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de **máximo tres contratos** y acta de recibo final y/o acta de liquidación, los cuales estén ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con la construcción o adecuación de andenes y/o rampas.
b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c. Como mínimo el valor de dos de los contratos su valor individual deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
d. El proponente que pretenda acreditar la experiencia con empresas públicas o privadas deberá aportar, los contratos con certificación de cumplimiento contractual y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, teniendo en cuenta los requisitos mínimos de acuerdo al numeral 5.2.2.1 que las mencionada deben contener.
e. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: Copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas; y, para las sociedades cuya constitución sea superior a tres (3) años, solo se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes que permanezcan activos desde su constitución.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.2 Oferta Técnica Económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor ofertado para cada uno de los ítems dispuestos en el cuestionario (o archivo anexo de Excel) en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar el valor unitario promedio del estudio de mercado, por lo tanto, la suma total de todos los ítems será el valor de su oferta económica por ítem (deberá diligenciar el formato oferta económica diseñado por la entidad).
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y/o cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (estampilla 3%) que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
11. Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al porcentaje establecido, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico Evaluador, quienes establecerán si es válida la justificación.
12. El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial establecido.

5.2.2.3 Equipo mínimo requerido

Recurso Humano: El Proponente deberá presentar como capital de trabajo mínimo el siguiente personal:

CANT	PERFIL OCUPACIONAL /PROFESIONAL	CARGO	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional universitario, ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado.	Residente	100%	Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del Certificado del COPNIA o por la Entidad correspondiente según la profesión.	Experiencia como residente de obra en dos (02) proyectos relacionados con construcción, adecuaciones de andenes o rampas, para lo cual debe aportar dos certificaciones en proyectos que se relacionen con el objeto contractual del presente proceso.
1	Profesional en SST y /o profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contar con la Resolución de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Entidad Competente.	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	50%	Cuatro (4) años de experiencia profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial, contados a partir de la expedición de la resolución de la Licencia para la Prestación de servicios en seguridad y salud en el Trabajo, expedida por la entidad competente.	Experiencia como profesional o asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo, en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto estén relacionados con labores de obras civiles.

NOTA 1: Este es el personal mínimo, pero el contratista deberá proveer la cantidad de personal necesario para cumplir con el cronograma de trabajo establecido.

NOTA 2: para validar el perfil del personal mínimo deberá anexar toda la documentación amplia y suficiente para ser soportada.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo (Pre contractuales)

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

5.2.2.5 De gestión ambiental (Pre contractuales)

N/A

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

5.2.3.1 Capacidad residual

Para poder evaluar la capacidad residual es preciso que el oferente allegue los siguientes documentos (LEER LA SECCIÓN COMPLETA PARA UN MAYOR DETALLE):

Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)		**VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
RESUMEN CAPACIDAD RESIDUAL *(PARA MAS DETALLES VER LA SECCIÓN ANTERIOR)*		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL OFERENTE**
CO	Capacidad de Organización	1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
E	Experiencia	1) Diligenciar el **Formato para acreditar Capacidad residual** (GCCON-F-041SoportesparaAcreditaciondelKResidualV02) el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 según la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV
CF	Capacidad Financiera	1) Se verifica con **el RUP o con los estados financieros del año inmediatamente anterior**. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor, o contador, o revisor fiscal según sea el caso.
CT	Capacidad Técnica	1) Diligenciar el **Formato para acreditar Capacidad residual** (GCCON-F-041SoportesparaAcreditaciondelKResidualV02)
SCE	Saldo de Contratos en Ejecución	1) Diligenciar el **Formato para acreditar Capacidad residual** (GCCON-F-041SoportesparaAcreditaciondelKResidualV02)

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

La CRPC del presente proceso será de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de

Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación

de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo,

el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en su experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP o con los estados financieros del año inmediatamente anterior. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor, o contador, o revisor fiscal según sea el caso.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**	**X**	**NO:**	
Los futuros oferentes podrán realizar visita técnica al lugar donde se realizará la adecuación con el fin de aclarar y validar la ficha técnica del contrato; esta visita será agendada de acuerdo con el cronograma del proceso creado en Secop y por msn se dará a conocer dentro del proceso. Visita técnica de carácter opcional, la cual se podría estar efectuando durante la ejecución del contrato en las instalaciones del Centro Tecnológico De La Amazonia, ubicada en la Cra 11 km 3, vía aeropuerto, Florencia, Caquetá. Al no solicitar visita o no atender a dicha citación se entenderá que la ficha técnica es clara y no se recibiría modificaciones o aclaraciones de terreno durante el proceso.				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

5.5 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

5.5.1 CIERRE DEL PROCESO:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP.

5.5.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: yfjimenezs@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

5.5.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.
El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

- **a.** El número de Proceso;
- **b.** El nombre del usuario en la plataforma
- **c.** Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- **d.** El NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,

II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

5.6 MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

5.7 CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

5.8 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Estabilidad de la obra:** por el (20 %) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra y por el término de cinco (05) años más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Se debe tener en cuenta al momento de cargar la garantía en la Plataforma SECOP II Modulo 2 – Condiciones – Garantías del Proveedor lo siguiente:

1. Dirección: Regional Caquetá – Carrera 7 No. 07-08 Barrio la Estrella
Centro Tecnológico de la Amazonia – carrera 11 Kilómetro 3 Vía Aeropuerto
2. Deberá de estar firmada por el Tomador.
3. Deberá adjuntar en la misma el comprobante de pago.
4. Deberá adjuntar el clausulado emitido por la Aseguradora.

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas.

Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas vigentes que lo complementen o modifiquen.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A

Unión Europea	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- Análisis de riesgo
- Matriz de Riesgos
- Imagen del PAA
- CDP
- Cotizaciones
- Ficha técnica
- Acta de Comité estructurador
- Estudio de mercado

El presente documento se suscribe el cuatro (04) de agosto de 2025

Firmado digitalmente por LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Fecha: 2025.08.05 14:24:27 -05'00'

LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró componente jurídico: Lina Yaneth Pastrana Cabrera –Profesional Formulación de Proyectos.
Revisó componente técnico: Edilberto Osorio Santofimio – Ingeniero Civil Apoyo GAAM.
Revisó: Alejandra Sánchez Parra – Profesional HySI
Revisó: Yaneth Paola Vargas Núñez – Dinamizadora Ambiental y Energética.
Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández – Técnico Grado 01.
Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Universitario Grado 1 – Contratación.
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación y Convenios Centro
Revisó componente financiero: William German Valderrama Melendez – Profesional Presupuesto
Vo.Bo.: Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.